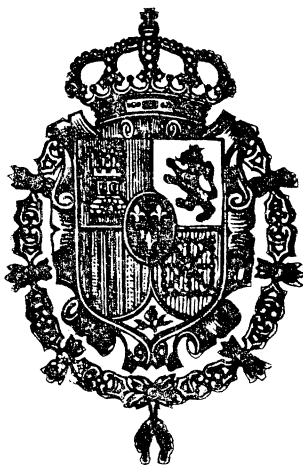


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- YO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que se reúnan las Cortes el día 20 del actual.

Otro creando una Junta llamada del Catastro.

## Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal.

**Subsecretaría.**—Escala provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales, activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría.

**Dirección general de la Deuda pública.**—Subasta para la adquisición de títulos y residuos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

**Banco de España.**—Extravío de un resguardo de depósito.

## Ministerio de la Gobernación:

**Dirección general de Administración.**—Relación de los mozos que han sido sorteados supletoriamente por cuenta del reemplazo de 1902 en la provincia de Alava.

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**—Subastas para contratar la conducción de correspondencia.

## Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden disponiendo se publique en la GACETA la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte.

**Instituto Agrícola de Alfonso XII.**—Subasta para la venta de palomas.

## Administración provincial:

**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

**Jefatura de Obras públicas de la provincia de Pontevedra.**—Relación de los individuos que han sido nombrados peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia.

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.**—Subasta de pastos del monte núm. 77 del Catálogo, sito en término de Navalunga, Distrito forestal de Avila.

**Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.**—Edicto relativo á reintegro de pesos.

**Dirección de las minas de azogue de Almadén.**—Subastas para la adquisición de materiales.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

## Administración municipal:

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Anunciando hallarse expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta capital, correspondientes al ejercicio de 1901.

## Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

## Tribunal Supremo.

Pliego 50 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

## PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en disponer que se reúnan las Cortes el día 20 del mes actual para continuar las sesiones suspendidas por Mi decreto de 29 de Mayo último.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## EXPOSICIÓN

SEÑOR: La formación del Catastro es una necesidad sentida por todos los países cultos; constituye la base para una equitativa distribución de las contribuciones rústica y urbana; facilita la solución de multitud de asuntos civiles, y permite apreciar la verdadera situación de la propiedad territorial, conocimiento indispensable para los hombres de Estado ante las exigencias de la cuestión social en su aspecto agrario.

La empresa de llevar á feliz término la formación y conservación del Catastro requiere todo género de cuidados y exige extremada prudencia, por los intereses que en ella figuran, por los variados fines á que debe encaminarse, y, sobre todo, por la diversidad de criterios hoy existentes respecto á los procedimientos que deben seguirse en obra tan magna y tan compleja.

Imperdonable sería partir de ligero en semejante asunto, comprometiendo sumas considerables que pudieran ser desproporcionadas con los resultados, de no adoptar direcciones acertadas. A evitar tal contingencia, más de una vez sufridas en España y fuera de ella, responde en primer término el proyecto de Real decreto que tengo la honra de someter á la aprobación de V. M.

Trazar el vasto plan de las operaciones catastrales, tiene que ser obra y fruto de amplias deliberaciones, en que se concierten muy variados conceptos y puntos de vista muy diferentes, y á que deben concurrir no escaso número de personas que, por sus carreras, sus estudios y conocimientos tengan demostrada suficiente competencia y se hallen en disposición de examinar todas las cuestiones, de tan particular índole, con el Catastro relacionadas. En este criterio se informa la creación de la Junta del Catastro, propuesta en el siguiente proyecto de Real decreto, en la que se ha procurado figuren cuantas entidades tienen conexión más directa con los estudios que ha de realizar.

No excluye esa prudencia en trazar el plan de los trabajos catastrales, la actividad que en su redacción debe desplegarse, y por esto, y procurando con tanto empeño no caer en apresuramientos contraproducentes, como en tardías resoluciones, se ha juzgado oportuno fijar un plazo, ni muy corto ni excesivamente largo, para que la Junta del Catastro formule su opinión.

Frecuente es que las ventajas de componer Juntas de gran número de individuos queden anuladas por los inconvenientes de la menor iniciativa de cada uno, y con objeto de prevenir este mal se ha creído conveniente nombrar una Comisión encargada de la Ponencia de la Junta del Catastro.

Por otra parte, no parece cuerdo, en materia tan

importante, dar por terminadas las tareas de esta Junta con la aprobación de un plan de trabajos, por muy bien reglamentado que á primera vista esté, porque es muy usual que al llevar á la práctica planes de esta especie, ya por la dificultad de prever cuanto en ella pueda ocurrir, ya por estar encargado de interpretar los acuerdos contado número de funcionarios, ó bien por ambos motivos á la vez, se transformen aquéllos en tales términos, con múltiples aclaraciones y rectificaciones, que al fin resulte desnaturalizado ó torcido, por lo menos, el pensamiento en que se informaron.

Por esto se ha estimado necesario que, mientras se realizan los trabajos catastrales, subsista un organismo, bien poseído del método con que han de llevarse á cabo, que continuamente pueda enmendar los errores puestos en claro por la experiencia, salvar las deficiencias que se noten y resolver cuantas dudas se ofrezcan.

Ruda ha de ser la tarea á esa Junta encomendada, y justo sería asignar á los que más directamente hubieran de soportarla indemnizaciones ó gratificaciones que de algún modo recompensaran sus trabajos; pero hasta saber á ciencia cierta cuáles han de ser éstos, como consecuencia del plan adoptado, lógico parece no determinar unas ni otras, que más adelante podrían otorgarse, bien á propuesta de la misma Junta, bien por el reglamento que se apruebe para efectuar el Catastro.

La índole de la misión que ese organismo consultivo ha de llenar exige perfecto conocimiento de los estudios que hayan producido el plan de trabajos adoptado y un criterio definido, firme y persistente para desarrollarle.

Tales condiciones difícilmente podrían cumplirse si continuas mudanzas en el personal que forme la Junta del Catastro llevaran á ésta uno y otro día nuevas opiniones para resucitar esterilmente discusiones ya zanjadas ó determinar con frecuencia cambios y vacilaciones en trabajos como los catastrales, tan necesitados de obedecer á reglas fijas. Esta consideración obliga á dar la mayor estabilidad posible al personal de la Junta del Catastro, y á este fin tiende uno de los artículos del siguiente proyecto de decreto que me honro en someter á la aprobación de V. M.

Madrid 9 de Octubre de 1902.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
Práxedes Mateo Sagasta.

## REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta llamada del Catastro para estudiar y proponer los medios más eficaces y procedimientos más rápidos y económicos de formar, con la precisión y condiciones suficientes, para toda clase de aplicaciones fiscales, económicas y jurídicas, el Catastro parcelario de España.

Art. 2.º Formarán esa Junta:

Presidente, D. José Echegaray, ex Ministro, Senador del Reino, Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Vocales: los Directores generales del Instituto Geográfico y Estadístico y de Contribuciones; los ex Directores generales del Instituto Geográfico y Estadístico; el Jefe del Depósito de la Guerra; el Director de la Comisión del Mapa Geológico; el Inspector del Servicio de Ordenaciones de Montes; el Jefe de la Sección Agronómica Catastral del Ministerio de Hacienda; el

segundo Jefe de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad; D. Eduardo Saavedra, Senador del Reino, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ex Director general de Obras públicas y Académico de las Reales Española y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; D. Cesáreo Fernández Duro, Capitán de navío de segunda clase, retirado, individuo de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, Presidente de la Real Sociedad Geográfica; D. Isidro Torres Muñoz, Abogado del Estado, Subdirector de la Compañía Arrendataria de Tabacos, autor de una obra sobre Catastro general parcelario y Mapa topográfico; Don Manuel del Busto, Ingeniero agrónomo, Jefe del Negociado Técnico de la Sección Agronómica Catastral; D. Eduardo Mier y Miura, Comandante de Ingenieros del Ejército, Ingeniero Geógrafo, Jefe del Negociado de Geodesia del Instituto Geográfico y Estadístico, Académico electo de la Real de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Vocal Secretario, D. Antonio Blanco y Rogina, Ingeniero Geógrafo.

Art. 3.º En un plazo que no exceda de dos meses, á contar desde que la Junta se constituya, presentará un dictamen completo para que el Presidente del Consejo de Ministros dé cuenta á las Cámaras del correspondiente proyecto de ley ó pida los créditos legislativos necesarios.

Art. 4.º Para mayor ilustración del asunto, tan pronto como se constituya esta Junta, se abrirá una información pública, admitiendo y estudiando los proyectos que sobre la formación del Catastro quieran presentar las Corporaciones ó particulares, cuyos proyectos serán entregados en la forma que marca el artículo siguiente de este decreto.

Art. 5.º Hasta cuatro meses después de publicado el decreto de creación en la GACETA, no se constituirá la referida Junta, y durante este tiempo, se formará una Comisión presidida por el Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y compuesta del Jefe del Depósito de la Guerra, del de la Sección Agronómica Catastral y de los Ingenieros Agrónomos y Geógrafos D. Manuel del Busto, D. Eduardo Mier y D. Antonio Blanco, que forman parte de aquélla, con objeto de estudiar los proyectos presentados sobre Catastro de España, dar cuenta de ellos á la Junta y formular un dictamen, en el que se admita cualquiera de éstos ó se proponga un anteproyecto, aprovechando cuantos elementos adecuados al objeto, tanto en personal como en material, se emplean actualmente en la formación de cartas y operaciones topográficas y catastrales en los diferentes departamentos ministeriales, trabajos que quedarán en suspenso hasta que se termine el Catastro, exceptuándose los puramente indispensables para la ejecución de los servicios públicos. Con este fin, los autores de dichos proyectos, en el término de un mes, á partir desde la publicación de este decreto, los presentarán en la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico. El Presidente de esta Comisión se entenderá directamente con todos los Jefes de las dependencias para que suministren los datos y noticias necesarios al mejor desempeño del trabajo que les está encomendado.

Art. 6.º A su vez la Junta, después de terminar el estudio para que ha sido nombrada y formular su dictamen, designará una Comisión de su seno, que seguirá funcionando y resolverá cualquiera consulta ó duda que se presente al discutir, plantear y desarrollar el plan aprobado.

Art. 7.º Todo el personal facultativo que forme parte de la Junta y de las Comisiones, dependerá para estos servicios, que se tendrán por preferentes, del Presidente del Consejo de Ministros, cobrará el sueldo completo que corresponda á su empleo ó categoría, abonado por el Ministerio de quien dependa, y no podrá ser separado de ellas hasta que las termine.

Art. 8.º Si la Junta creyera necesario aumentar su personal para que auxilie sus trabajos, lo hará presente al Presidente del Consejo de Ministros para su resolución.

Art. 9.º Funcionará la Junta en el local que designe el Presidente del Consejo de Ministros, y la Comisión ponente en el Instituto Geográfico y Estadístico, cuyo Director pondrá á su disposición el personal y material que sean indispensables para el mejor desempeño de su cometido.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros  
Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo á la excepción que señala el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, á D. Emilio Abreu y Viana, Jefe de Administración de primera clase, Subdirector primero de la Dirección de Aduanas.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

Vengo en nombrar Subdirector primero de la Dirección de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Julio de Santiago y Sáenz Díez, Inspector general de Aduanas, con la de Jefe de Administración de segunda clase.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

Vengo en nombrar Inspector general de Aduanas, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Federico Bazán y Fernández de Vizarra, Administrador de la Aduana de Irún, con la de Jefe de Administración de tercera clase.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Irún, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Eulogio López Vilches, segundo Jefe de la Aduana de Bilbao, con la de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Bilbao, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Eduardo Carbajo y Grijalvo, segundo Jefe de la de Santander, con igual categoría.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Santander, en comisión, hasta que el interesado reuna las condiciones que determina el art. 26 de la ley de Presupuestos de 21 Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Nadal Roselló y Roselló, Inspector de muelles de la Aduana de Barcelona, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á nueve de Octubre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
Tirso Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA,

### INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se inserte en la GACETA DE MADRID los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1902.]

SUÁREZ INCLÁN

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 7 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 18 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 513.640'17 pesetas, compuesta de 98.485'54 pesetas, recaudadas por ventas de bienes de Corporaciones civiles en el mes de Febrero último, y de 415.154'63 pesetas, sobrantes de la subasta verificada el 20 de Septiembre anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 16 y 17, de diez á dos, y el 18, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión durante quince minutos de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 7 de Octubre de 1902. — El Director general, Miguel Monares.

#### Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de ..... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior al cambio de ..... pesetas y ..... céntimos por 100 dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en ..... del corriente ....., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid ..... de ..... de 1902.

El interesado, —

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA

Escalafón provisional de los Jefes de Negociado y Oficiales activos y cesantes, dependientes de esta Subsecretaría, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Abril de 1901, y totalizado en 31 de Marzo actual (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA, EDAD, SERVICIOS EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list names like D. Ruperto Julián Atienza, Antonio Hernández Vallejo, etc.

(1) Véase la GACETA de ayer.



**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 519.844 expedido por este establecimiento en 23 de Junio del corriente año a favor de Doña Concepción Pascual y Ortega, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 28 de Septiembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anun-

cio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2157

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Administración.**

**REEMPLAZOS**

Comisión mixta de reclutamiento de Alava.— Reemplazo de 1902.

Relación nominal de los prófugos de esta provincia que, habiendo sido indultados con arreglo al Real decreto de 17 de Diciembre de 1901 y Real orden de 26 del mismo mes, han sido sorteados supletoriamente por cuenta del reemplazo de 1902, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de Mayo del corriente año, con expresión de los números y clasificación que han obtenido.

Año en que fueron alistados.	Ayuntamiento en que fueron alistados.	Número que han obtenido en el sorteo.	NOMBRES DE LOS MOZOS	Ayuntamiento donde residen.	Clasificación que han obtenido.
1891	Llodio.....	15	Florencio Orué Zarandona.....	Llodio.....	Soldado útil.....
1895	Valderejo.....	2	Justo Salazar Salazar.....	Valderejo.....	Idem id.....

Vitoria 31 de Julio de 1902.—El Presidente, Salvador Aragón.—El Secretario, Heliodoro R. Olano. 5416—M

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

**Correos.**

**SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º**

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo, en carruaje ó automóvil desde la oficina de Correos de Salamanca á la de Ledesma, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Salamanca y en las oficinas de Correos de esta capital y de Ledesma, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Ledesma hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Septiembre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) —S

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la estación del ferrocarril de Alora y Carratraca, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Málaga y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Alora y Carratraca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Alora y Carratraca hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 de Noviembre, á las once horas.

Madrid 30 de Septiembre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) —S

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la estación del ferrocarril de Morata de Tajuña á Ca-

baña, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, en el Gobierno civil de Madrid, en la Administración del Correo Central y en las oficinas de Correos de Morata de Tajuña y Carabaña, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicha Dirección general y las Alcaldías de Morata de Tajuña y Carabaña hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Septiembre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) —S

Debido procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos del Puerto de Santa María á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Cádiz y en las oficinas de Correos de esta capital y del Puerto de Santa María, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en la Alcaldía del Puerto de Santa María hasta el día 9 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 14 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 30 de Septiembre de 1902.—El Director general, F. Laviña.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á .... y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas. (Fecha y firma del interesado.) —S

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS**

**Instituto Agrícola de Alfonso XII.**

Se venden en pública subasta las palomas existentes en dicho establecimiento, el día 21 del corriente, á las quince en punto.

Las proposiciones se admitirán en las oficinas del mismo, todos los días no feriados, de las catorce á las diez y siete, hasta el 20 del citado mes.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de este Instituto.

La Moncloa (Madrid) 6 de Octubre de 1902.—El Director, Juan Pou. 130—S.

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.**

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Septiembre último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR			Deuda al 4 por 100 exterior.	DEUDA AMORTIZABLE AL 5 POR 100			DEUDA DE LA ISLA DE CUBA Billetes hipotecarios.		BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA		CARPETAS PROVISIONALES 5 POR 100 AMORTIZABLE		Obligaciones municipales.	TOTAL GENERAL — Pesetas.
	Al contado.	A plazo.	TOTAL		Al contado.	Á plazo.	TOTAL	Emisión de 1886.	Emisión de 1890.	Cédulas al 5 por 100.	Cédulas al 4 por 100.	Al contado.	Á plazo.		
1.....	2.455.900	3.300.000	5.755.900	>	70.000	>	70.000	>	>	3.000	15.000	194.500	50.000	>	6.088.400
2.....	802.800	1.300.000	2.102.800	>	374.000	>	374.000	>	>	>	>	546.500	>	>	3.023.300
3.....	874.000	2.950.000	3.824.000	>	207.500	>	207.500	>	>	7.500	7.500	244.500	>	>	4.291.000
4.....	522.500	2.450.000	2.972.500	>	128.500	>	128.500	>	>	>	>	213.000	>	>	3.314.000
5.....	877.000	6.200.000	7.077.000	>	231.500	>	231.500	>	>	3.000	>	299.000	>	25.000	7.610.500
6.....	826.900	5.150.000	5.976.900	>	274.500	>	274.500	>	>	>	>	432.000	50.000	>	6.758.400
7.....	930.500	2.802.800	3.733.300	>	187.500	>	187.500	>	>	2.500	36.500	340.500	>	>	4.299.800
9.....	1.141.600	2.500.000	3.641.600	>	137.000	>	137.000	>	>	>	1.000	92.000	>	21.000	3.871.600
10.....	890.500	2.500.000	3.390.500	>	123.000	>	123.000	>	>	11.500	>	411.000	>	>	3.957.000
11.....	644.200	1.600.000	2.244.200	>	320.500	>	320.500	>	>	>	25.000	502.000	>	20.000	3.091.700
12.....	889.500	1.600.000	2.489.500	>	81.000	>	81.000	>	>	15.000	25.000	280.500	>	33.000	2.911.000
13.....	1.046.800	1.500.000	2.546.800	>	158.000	>	158.000	>	>	500	>	275.000	>	>	3.013.300
14.....	654.300	2.000.000	2.654.300	>	492.000	>	492.000	>	>	1.000	35.000	552.500	>	14.500	3.734.800
15.....	718.300	1.750.000	2.468.300	>	361.000	>	361.000	>	>	1.500	90.000	200.500	>	8.500	3.135.800
16.....	680.600	3.600.000	4.280.600	>	507.500	100.000	607.500	>	>	9.000	29.000	295.000	>	6.000	5.229.600
17.....	798.300	3.900.000	4.698.300	>	302.000	>	302.000	>	>	>	1.900	68.500	>	23.500	5.075.800
18.....	1.253.900	6.600.000	7.853.900	>	246.000	>	246.000	>	>	>	>	643.500	>	13.000	8.766.900
19.....	2.085.200	12.200.000	14.285.200	>	161.500	800.000	961.500	>	>	>	12.000	521.000	200.000	>	15.992.700
20.....	1.023.300	13.650.000	14.673.300	>	27.500	>	27.500	>	>	1.000	>	1.022.000	200.000	222.360	15.923.800
21.....	2.171.000	16.950.000	19.121.000	>	346.000	>	346.000	>	>	>	1.500	966.000	200.000	9.500	20.856.800
22.....	660.200	9.650.000	10.310.200	>	321.500	>	321.500	>	>	>	>	124.500	>	2.000	10.765.700
23.....	1.101.700	7.550.000	8.651.700	>	432.000	250.000	682.000	>	>	3.500	39.000	459.500	>	500	9.837.700
24.....	2.529.500	18.200.000	20.729.500	>	454.500	>	454.500	>	>	77.500	15.000	525.000	600.000	12.250	22.402.000
25.....	733.300	15.700.000	16.433.300	>	777.000	400.000	1.177.000	>	>	12.000	35.500	869.000	300.000	>	18.839.650
Totales.....	26.311.800	145.602.800	171.914.600	>	6.721.500	1.550.000	8.271.500	>	>	148.500	367.500	10.077.500	1.600.000	411.110	192.790.710

Madrid 6 de Octubre de 1902.—El Director general, P. A., Domingo A. Arenas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Inspección general de la Guardia civil.

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha respecto á la guardería forestal.

COMANDANCIAS	Denuncias por hurto de maderas y leñas.	Denuncias por corta de árboles y leñas.	Denuncias por extracción de frutos.	Roturaciones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACIÓN, EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES Á QUE CORRESPONDEN							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	De cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	>	>	>	>	>	1.104	329	44	>	1	>	>	16	>	1.478
Guadalajara.....	1	8	1	>	21	860	1.399	>	>	>	>	>	19	45	2.259
Segovia.....	3	7	>	>	32	8.983	566	163	78	>	>	4	37	123	9.794
Toledo.....	2	7	5	>	26	1.090	466	4	>	>	>	>	24	47	1.560
Cuenca.....	10	6	4	>	21	1.739	1.531	8	>	4	40	20	7	20	3.342
Ciudad Real.....	1	>	>	>	2	250	564	>	>	>	>	>	4	8	814
Gerona.....	>	>	>	>	>	277	55	17	>	3	>	>	9	9	352
Barcelona.....	>	>	>	>	>	30	135	>	>	>	>	>	3	3	165
Córdoba.....	>	3	4	1	18	1.222	842	102	1.089	87	>	>	28	19	3.342
Sevilla.....	2	20	4	2	3	152	1.367	195	1.482	18	22	93	97	10	3.329
Valencia.....	34	16	>	3	53	249	188	>	>	>	3	2	4	53	442
Gastellón.....	>	2	1	>	7	140	80	>	>	>	>	>	4	9	220
Pontevedra.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Lugo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coruña.....	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	1	2	>
Orense.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Huesca.....	3	>	3	>	13	194	6	29	5	>	>	3	16	11	237
Teruel.....	9	4	>	2	20	691	>	>	>	>	>	>	20	20	691
Zaragoza.....	7	1	5	>	9	1.188	257	>	>	>	>	2	19	3	1.447
Granada.....	>	1	4	>	5	>	30	>	>	>	>	>	6	7	30
Jaén.....	8	16	7	9	8	746	165	12	10	>	>	21	19	8	954
Valladolid.....	>	5	>	>	7	26	>	1	>	1	>	1	10	7	29
Zamora.....	>	1	2	>	2	963	305	>	>	>	>	>	4	4	1.298
Salamanca.....	2	>	1	>	5	>	3.314	>	>	>	>	>	6	18	3.314
Ávila.....	1	7	>	>	10	2.725	>	62	37	1	>	>	8	28	2.825
Óviedo.....	>	>	>	3	3	170	47	100	20	>	>	>	2	>	337
León.....	3	>	1	1	20	2.306	569	208	>	>	>	>	22	1	3.088
Palencia.....	>	>	2	>	5	820	>	>	>	>	>	>	4	7	820
Badajoz.....	1	>	4	>	5	817	249	2	284	>	>	>	24	10	1.352
Cáceres.....	3	3	>	1	6	758	1.554	630	14	>	>	>	28	7	2.956
Logroño.....	7	4	9	25	27	3.042	561	>	>	>	>	>	25	>	3.603
Burgos.....	>	10	>	>	15	4.092	843	36	>	>	>	>	23	51	4.971
Santander.....	3	1	1	>	6	>	>	101	>	3	>	>	9	9	104
Soria.....	38	37	1	>	52	5.964	108	490	>	26	36	50	8	>	6.674
Vizcaya.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Guipúzcoa.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alava.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Navarra.....	>	3	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3	3	>
Norte.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sur.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Caballería.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Alicante.....	2	2	1	1	7	100	>	>	>	>	>	>	5	7	100
Murcia.....	2	4	4	>	8	137	135	>	>	>	>	>	5	2	272
Albacete.....	2	4	3	>	25	282	222	>	>	>	>	>	12	31	504
Málaga.....	2	2	1	>	8	354	3.201	97	289	16	22	22	181	8	4.001
Almería.....	>	1	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	1	3	>
Lérida.....	>	2	>	>	>	>	335	>	>	>	>	>	4	2	335
Taragona.....	3	1	>	3	9	>	43	>	>	>	>	>	7	9	43
Cádiz.....	>	>	>	>	>	>	99	77	53	>	2	36	19	>	267
Huelva.....	4	25	1	>	51	343	727	142	129	>	1	150	44	24	1.492
Baleares.....	2	1	>	>	1	320	182	8	77	>	>	>	25	4	587
Canarias.....	10	7	2	3	45	10	12	>	>	>	>	>	21	32	22
TOTAL.....	165	212	71	54	563	42.174	20.480	2.528	3.567	160	126	404	836	664	69.445

NOTAS.— Se han efectuado además 697 denuncias por infracción á la ley de Caza. Del ganado denunciado, lo han sido por segunda vez 140 cabezas de lanar y 407 de cabrío.

Madrid 31 de Agosto de 1902.—Hay un sello, que dice: Inspección general de la Guardia civil.



maderas de fortificación que se consideran necesarias para el servicio de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1903, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 5.ª por todos los estemplos, maderas, rollizones, rollizos comunes y estacas de encamación que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ..... (expresado por letra) por ciento.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.) 128—S

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cangas de Onís.

Contribución minas-canon.—Segundo trimestre de 1902.

D. Valeriano González García, Recaudador de contribuciones de la zona de Cangas de Onís.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados contra D. Juan G. Richmond Lee para hacer efectiva la cantidad de 384 pesetas, con más los recargos de primero y segundo grado y gastos y costas originadas, así como las que se originen, se acordó en providencia del día de hoy sacar á pública subasta los efectos que le fueron embargados á dicho deudor, y son los que á continuación se expresan:

- 1. Setenta metros de vía en regular estado de conservación, tasados, á 5 pesetas cada uno, en 350 pesetas.
2. Una caldereta de vapor, en 600 pesetas.
3. Una vagoneta, que mide un metro 25 centímetros de longitud, 80 centímetros de ancho y consta de cuatro ruedas, en 125 pesetas.
4. Seis viguetas ó pontones de roble, que miden cuatro metros cada una, á 3 pesetas, 18 pesetas.
5. Un tendejón á tejavana, con 500 tejas sobre la cumbre, uno y otro en mal estado, tasado en 12 pesetas.
6. Una casita de piso terreno, destinada á cuadra, de cuatro y medio metros de frente por tres de fondo, tasada en 50 pesetas.

La subasta tendrá lugar en el local de costumbre de esta Recaudación, situado en esta villa, el día 21 de Octubre próximo, y hora de las once, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo previamente depositar el que se presente como licitador, sobre la mesa de esta Recaudación, el 5 por 100 del importe de aquélla.

Cangas de Onís 29 de Septiembre de 1902.—Valeriano González. 5405—M

Recaudación de la Hacienda en la primera zona del partido de Lérida.

Contribución territorial.—Año de 1901.

D. Francisco Guitart, Recaudador de la Hacienda en la primera zona del partido de Lérida.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y año arriba expresados, del pueblo de Alcarraz, se ha dictado, con fecha 28 de Septiembre último, la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho Doña Cecilia Jové y Cabrera, ó sus herederos, sus descubiertos con la Hacienda por la contribución territorial correspondiente al año de 1901, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 28 del actual, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas usadas en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados á continuación:

Descripción de la finca.

Una pieza de tierra en este término y partida de Aixidós, de cabida una hectárea, 45 áreas y 26 centiáreas, equivalentes á tres jornales y cuatro porcas: linda á Oriente Ramón Huguet; Mediodía Francisco Esteve y otros; Poniente José Ribes y otros, y Norte Jaime Nuet, mediante escorredó.—Capitalización, 4.130 pesetas; valor para la subasta, 4.130 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Alcarraz 1.º de Octubre de 1902.—El Recaudador, Francisco Guitart. 5395—M

D. Francisco Guitart, Recaudador de la Hacienda de la primera zona del partido de Lérida.

Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos

de la contribución y año arriba expresados del pueblo de Alcarraz, se ha dictado con fecha 28 de Septiembre último la providencia siguiente:

«Providencia.—No habiendo satisfecho los albaceas de Jaime Godia sus descubiertos con la Hacienda por la contribución territorial correspondiente al año de 1901, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 del actual, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas usadas en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados á continuación:

Descripción de las fincas.

Una pieza de tierra, sita en este término y partida de Collastret, de cabida siete hectáreas, 40 áreas y 86 centiáreas, equivalentes á 17 jornales: linda á Oriente Blas Jové; Mediodía Cecilia; Poniente José Antonio Nuet, y Norte carretera.—Capitalización, 1.632 pesetas; valor para la subasta, 1.632 pesetas.

Otra pieza de tierra, sita en el mismo término y partida Regué, de cabida tres hectáreas, 66 áreas y 79 centiáreas, equivalentes á ocho jornales cinco porcas: linda á Oriente Jaime Nuet; Mediodía José Quintana; Poniente camino, y Norte Mateo Charles.—Capitalización, 3.360 pesetas; valor para la subasta, 3.360 pesetas.

2.º Que los deudores ó causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Alcarraz 1.º de Octubre de 1902.—El Recaudador, Francisco Guitart. 5396—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 21 de Septiembre de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: Domicilio de los fallecidos (Calle, número y cuarto), Distrito, Barrio, Enfermedad (Causa del fallecimiento), Edad y sexo de los fallecidos (Age and sex), and Total. It lists various causes of death like Catarro bronquial, Anemia, Tuberculosis pulmonar, etc., and provides counts for each category.



DEMOGRAFIA

Table with columns for NACIDOS VIVOS (Legítimos, Ilegítimos, Total) and NACIDOS MUERTOS (Legítimos, Ilegítimos, Total), and DEFUNCIONES (Varones, Hembras, Total). Rows show data for various months and a total for 1902.

Madrid 3 de Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, las cuentas municipales de esta capital correspondientes al ejercicio de 1901.

Madrid 7 de Octubre de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

Habiéndose acordado proveer por concurso la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaría del Juzgado de primera instancia é instrucción de Noya, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial se ha servido ordenar, en providencia del día de hoy, se anuncie dicha plaza en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, para que los que aspiren á obtenerla y reunan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889, presenten sus solicitudes documentadas al Juez del citado partido de Noya, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín oficial de esta provincia, á los efectos del art. 9.º del citado Real decreto.

Coruña 2 de Octubre de 1902.—De orden del Ilmo. Sr. Presidente, el Secretario de gobierno, José María Armada. J—6409

Audiencias provinciales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Perfecto Sánchez y otra por el delito de robo, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 7 de Noviembre, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Antonia Santos Acacio, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salas), en el indicado día y hora; haciéndola saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Octubre de 1902.—El Oficial de Sala, Eduard de Domínguez. J—6408

Juzgados militares.

FERROL

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de Ferrol.

Por la presente llamo, cito y emplazo al inscrito de marinería de este trozo y brigada Juan José Abelleira Vizoso, natural de Fene, provincia de la Coruña, hijo de Constantino y de Juana, para que en el término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina para ingresar en el servicio de la Armada, por haber sido comprendido en la convocatoria parcial de 26 de Diciembre último, dispuesta por la superior Autoridad del Departamento; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo y obligado á servir ocho años en activo.

Ferrol 4 de Octubre de 1902.—V.º B.º—Julián Quintana. Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. 5398—M

OVIEDO

D. Luis Soto Rodríguez, primer Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruído contra el recluta Angel González Argüelles, del expresado regimiento, por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta Angel González Argüelles, natural de Caballos de Arriba, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León, hijo de Elías y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, teniendo un metro 595 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Santa Clara en esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por faltar á concentración; bajo apercibimiento que si no comparece en el

plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Angel González Argüelles, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades debidas, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Oviedo á 27 de Septiembre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Soto. 5400—M

PAMPLONA

D. Gregorio Erlés Rodríguez, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, número 39, Juez instructor en el expediente que por la falta grave de primera desertión se instruye contra el soldado del mismo Cuerpo Agustín Montoro Granados.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Agustín Montoro Granados, natural de Málaga, hijo de Juan y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la ciudadela de esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Pamplona 29 de Septiembre de 1902.—Gregorio Erlés. 5401—M

VITORIA

D. Ricardo Nardiz y Zubia, primer Teniente del segundo regimiento de Artillería de montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento Miguel Viladonis Basti por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural de Las Cortes, provincia de Barcelona, vecindad en Barcelona, Juzgado de primera instancia de Barcelona, hijo de Pablo y de Agustina, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio estudiante, sus señas personales: estatura un metro 781 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares se ignoran por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resulten del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de este regimiento, se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento que si no se presenta en el plazo señalado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Miguel Viladonis Basti, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Artillería de montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 1.º de Octubre de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Ricardo Nardiz. 5402—M

Juzgados de primera instancia

ALBA DE TORMES

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al autor ó autores del robo de caballerías que en la noche del 23 de Mayo último tuvo lugar en el pueblo de Coca de Alba, y casa del vecino del mismo, Francisco Vicente González, á fin de que inmediatamente comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares ó de cualquier otro orden y agentes de policía judicial, que por todos los medios á su alcance procedan á la busca y captura de aludidos sujetos y de las caballerías robadas, cuyas señas se expresan al final, y caso de ser habidos ponerlos, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado á los efectos que procedan.

Dada en Alba de Tormes á 30 de Septiembre de 1902.—Vicente G. Martín.—Por su mandado, Sandalio González.

Señas de las caballerías robadas.

Una burra cerrada, como de seis cuartas, pelo negro, mohina, gacha de una oreja y un poco arreada de la parte trasera; y

Una bucha, hija de expresada burra, como de tres meses, del mismo pelo, y alzada de más de cinco cuartas. J—6410

ALCAÑICES

D. Dionisio Fernández de Retana, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los hermanos Felipe y Eusebio Rivas Lozano, vecinos de Nuez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles las correspondientes declaraciones indagatorias en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de lesiones graves á Atilano Rivas Rodríguez; pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos individuos, cuyas señas son: las del primero, de veintiséis años, soltero, jornalero, alto, moreno, colorado, lleva ropa de minero, blusa y pantalón de tela azul, chaleco de pana, y sirvió en Filipinas; el segundo es de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, bajo, fuerte, rubio, lleva ropa como el anterior, y padece de los pulmones; y conseguida que sea la captura los pondrán en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Alcañices 3 de Octubre de 1902.—Dionisio Fernández de Retana.—Federico M. Manzano. J—6411

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de las caballerías cuyas señas se expresarán á continuación, y que fueron hurtadas la noche del 24 de Septiembre último del cortijo de Huertas, término de esta ciudad, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y caso de ser habidos ponerlos unos y otras á mi disposición.

Dado en Algeciras á 2 de Septiembre de 1902.—José Martín Barrios.—Elvio González.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, parida, buena alzada, cerrada, pelo negro, M. L. en la cadera derecha.

Otra rucía, mediana, aguiluña, seis años de edad, hierro una S en la nariz, y en la nalga derecha otro formando una cruz mal hecha, cola escasa.

Una mula mohina, de cinco meses, buena alzada. J—6412

ALMERÍA

D. Nicolás Company Marqués, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Esteban Martínez, vecino de Linares, de veinticuatro años de edad, camarero, el cual es de estatura alta, moreno, delgado, con la nariz larga, peinándose á lo flamenco, y teniendo casi calvo el lado izquierdo de la cabeza, usando traje de lana negro, ó sea pantalón y americana de alpaca también negra, camisa blanca con los botones de la pechera negros y botas blancas, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería 3 de Octubre de 1902.—Nicolás Company. J—6414

ARCHIDONA

D. Federico Freüller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á un sujeto llamado Pedro Reina Ramírez, natural de Córdoba ó su provincia, cuyas señas se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto comparezca ante este Juzgado á declarar en causa sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades... tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial...

BADAJOS

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gómez Simón, de veintidós años de edad, hijo de Juan é Isabel, soltero, natural y vecino de Valencia del Mombuey...

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que procedan á la busca y prision del José Gómez Simón, ordenando su inmediata conduccion á la cárcel de esta ciudad...

BARCELONA—NORTE

En virtud de providencia acordada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Norte en causa por sustracción de correspondencia y otros hechos, se cita á las personas que luego se expresarán y cuyo paradero se ignora...

Personas cuya citación se interesa.

- D. Carlos Amorós, San Rafael, 25, segundo.
D. Bartolomé Más, Aurora, 5, quinto.
Doña María Sanmartín, San Martín, 4, primero, primera.
D. José Castellé, Riereta, 3, tercero, primera.
Doña Josefa Oliva, San Martín, 55, tercero, primera.
D. Enrique Merze, San Rafael, 19.
D. Pedro Madurell, Vista Alegre, 13.
D. Agustín Batrife, Amalia, 9, segundo, segunda.
D. Bartolomé Fedevella, Aurora, 23, segundo, segunda.
Doña Anastasia Ferré, Aurora, 20, entresuelo, segunda.
Doña Antonia Deura, Aurora, 17, tercero, primera.
Doña Antonia N., San Paciano, 17, tercero.
Doña Rosa Tomás, Aurora, tienda.
Doña Abelina Camps, Aurora, 13, entresuelo.
D. Aloy Santamaría, Aurora, 14, segundo, segunda.
D. Antonio Buixades, Aurora, 16, cuarto.
Doña Francisca Fagué, Aurora, 15, primero, primera.
Doña Ana Reyes, San Rafael, 2, segundo, segunda.
D. Juan Casamitjana, San Rafael, 9, segundo, primera.
Doña Mercedes Bañuls, Masía, 23, segundo.
Veil Maurier, no consta su domicilio.
Clauzet Isalans, Riereta, 3.
Sres. Panadés, Hermanos, no consta su domicilio.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Andrés N., alias Sastre Pequeño, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran...

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 2 de Octubre de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, Pablo Alegre.

BILBAO

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe García Arribe, de veintiséis años de edad, hijo de padre desconocido y de Justa, de estado soltero, natural de Carranza, de profesión jornalero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del Felipe García Arribe si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 15 de Septiembre de 1902.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, P. H., Francisco Gutiérrez.

CAMPILLOS

D. Francisco Peña Calvente, Juez municipal é Interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policia judicial proce-

dan á la busca y rescate de las caballerías, cuyas señas al final se anotán, las cuales fueron hurtadas la noche del 19 al 30 del actual á D. José María Hinojosa Carvajal del cortijo de Capacite, de este término municipal...

Al propio tiempo encargo á las mismas Autoridades procedan á la averiguacion de los autores de dicho hurto, hasta hoy desconocidos.

Dada en Campillos á 30 de Septiembre de 1902.—El actuario, Licenciado Antonio Jiménez.

Señas de las caballerías.

Una yegua de cinco años, más de la marca, entrepelada, con doble hierro, uno interior y otro exterior en la nalga derecha, descalza de los cuatro pies.

Otra de siete años, más de la marca, torda muy oscura, con los mismos hierros y en idénticos lugares, descalza de los cuatro pies.

Un burro de cuatro años, menos de la marca, capón, pelo cano, con los mismos hierros, pelo en la nalga izquierda.

CASTRO DEL RÍO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Alba Serrano, natural de Priego de Córdoba, de unos treinta años de edad, de estado viudo, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran...

Dada en Castro del Río á 27 de Septiembre de 1902.—Ramón Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado.

CHIVA

D. Aristides Galup de Franco, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de la villa de Chiva y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipa Manuela Ferrer Flores, de cincuenta y cuatro años, hija de Juan y de Teresa, viuda, natural de La Roca, partido de Alburquerque, provincia de Badajoz, vecina de Valencia, habitante en la carrera de Melilla, núm. 33, y á Dolores Serrano Sánchez, de cincuenta y nueve años, hija de Sebastián y de Antonia, viuda, natural de los Hinojosos, partido de Belmonte, provincia de Cuenca, vecina de Valencia, ambas puntilleras...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca de las expresadas mujeres, cuya detención tengo decretada, y caso de ser habidas sean conducidas, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Chiva á 2 de Octubre de 1902.—Aristides Galup. Por mandado de S. S., Joaquín Pérez.

FONSAGRADA

D. José Morandreira Rico, Juez de instrucción del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julio Rodríguez y Meire se instruye sumario sobre lesiones, daños y sustracción de efectos...

Y para que se personen en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales...

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los mismos procesados, así como de los que se consideran autores, cómplices ó encubridores de las lesiones inferidas en el punto denominado Penacha, del pueblo de Martín, al amanecer del día 24 de Mayo último, y las personas en cuyo poder se hallen los efectos sustraídos de la alforja á D. Manuel Muño Castro, en el mencionado día, consistentes en una servilleta, una bota con cuatro cuartillos de vino, dos quesos del país, uno grande y otro pequeño, y cuatro libras de jamón...

Dada en Fonsagrada á 1.º de Octubre de 1902.—José Morandreira Rico.—El actuario, Licenciado Julio Rodríguez y Meire.

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, que será inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares, para la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñarán, propios de Antonio Gallardo, vecino de Belmez, que le fueron sustraídos del muelle de la estación férrea de Belmez, el día 24 de Septiembre último, de una caja de madera que había facturado en La Carlota á dicha estación...

Dada en Fuenteovejuna á 1.º de Octubre de 1902.—Alfonso Gómez.—El actuario, Andrés Angel.

Señas de los efectos hurtados.

- Cinco revólvers Smith, niquelados.
Tres ídem Bourdó, ídem.
Enseres de tres estuches.
Tres botecillos de esencia.

Tres pastillas de jabón fino.
Tres cajas de polvos.
Diez cajas de polvos, y
Nueve petacas finas valencianas.

J—6424

GRAZALEMA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido, dictada ante mí con fecha de este día en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos á instancia del Procurador D. Antonio Luis Baena y García, en representación de D. Pedro Pérez Barea, en los que se solicita se libere la mitad proindivisa de las tierras y arbolado del monte Sierra Baja, de la propiedad de D. Pedro Pérez Barea, de la hipoteca constituida por su antiguo dueño D. José Mateos Rodríguez, á favor del Excmo. Sr. D. Mariano Téllez Girón, Duque de Osuna...

Grazalema 19 de Septiembre de 1902.—El actuario habilitado, Atanasio Gago.

HERRERA DEL DUQUE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que habiendo fallecido el Registrador de la propiedad de este partido, propietario, D. Pelayo García Blanco y Romero, por los herederos de éste se solicita la cancelación de la hipoteca prestada para responder del buen desempeño de aquel cargo, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del término legal la presenten ante este Juzgado, único partido que sirvió el finado.

Lo que se hace público por este quinto edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á los fines consiguientes.

Dado en Herrera del Duque á 2 de Octubre de 1902.—Manuel de la Cueva y Donoso.—De su orden, Agustín Cano Cortés.

LA BAÑEZA

Licenciado D. Juan Fernández de Mata, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de instrucción de la misma y su partido por traslación del propietario.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario criminal que se sigue en este Juzgado de mi cargo por daños que causaron la muerte de una res vacuna que fué arrollada por la máquina 305, del tren 101, de la línea de Plasencia á Astorga, en el kilómetro 318 y 744 metros, hasta el kilómetro 317 y 50 metros, á las diez y quince minutos de la mañana del 27 de Septiembre último, se cita y llama al dueño de la expresada res, cuyo domicilio y demás circunstancias no constan, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento en la forma dispuesta por la ley; con apercibimiento que de no comparecer en el plazo de los diez días siguientes al en que tenga lugar la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Bañeza á 2 de Octubre de 1902.—Juan Fernández de Mata.—Por su mandado, Asensio García.

LA BISBAL

D. Diego Lorente y Rodríguez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de B. Vicéns se instruye sumario por delito de robo contra José Plaia y Dalmau, comprendido en las circunstancias 1.ª y 3.ª del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la insercion de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del referido procesado José Plaia y Dalmau, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Palafrugell, casado con Narcisca Capellá y Pijoan, de estatura regular, cara oval, color sano, algo curtido, pelo castaño oscuro, ojos azules, bigote rubio; vistiendo al estilo de los labradores de este país.

Dada en La Bisbal á 1.º de Octubre de 1902.—Diego Lorente.—Por mandado de S. S., Francisco de B. Vicéns.

LA PALMA

En el sumario por estafa de una burra á José Padilla Flores, contra José Arias López, pendiente en este Juzgado y mi Secretaría, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, que se cite al gitano llamado Antonio Jiménez Moreno, que se dice ser vecino de Huelva, y tendrá sobre cuarenta años, de estatura regular, picado de viruelas y con la barba afeitada, el cual cambió en Villalba con José Martín Bayos, del 15 al 20 de Agosto del año último, una burra rucia oscura, de treinta y dos á treinta y tres meses, por otra de la propiedad del Martín, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración.

Y para citar al gitano Antonio Jiménez Moreno, á fin de que comparezca dentro del término y al objeto anteriormente expresados, libro la presente cédula; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

La Palma 1.º de Octubre de 1902.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

D. Francisco Summers y de la Cavada, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a las procesadas Remedios Gómez Torres, Luisa Heliera Martínez y Manuela Flores Jiménez, cuyas circunstancias y señas personales se expresan a continuación, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, las de Murcia, Sevilla y Cádiz, comparezcan ante este Juzgado a ampliar sus inquisitivas en el sumario que contra las mismas instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades de la Nación y a la policía judicial que procedan a la busca, captura y remisión a esta cárcel y a mi disposición de dichas procesadas.

Dada en La Palma a 2 de Octubre de 1902.—Francisco Summers.—El actuario, Licenciado Manuel Reyes.

Circunstancias y señas de las procesadas.

Remedio Gómez Torres, hija de Juan y de Carlota, natural de Murcia, de veintidós años, soltera, quincallera, domiciliada en La Línea, sitio el Cachón, no sabe leer ni escribir, su color moreno, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, nariz chata, boca regular, pintada de viruelas.

Luisa Heliera Martínez, hija de Juan y de Manuela, natural de Sevilla, de veinte años, soltera, con una hija, quincallera, domiciliada en Sevilla, corral de la Mosca, y es de color moreno, ojos pardos, pelo negro, y está pelada, cejas al pelo, nariz chata, boca regular y picada de viruelas.

Manuela Flores Jiménez, hija de Carlos y de Manuela, natural de Tocina, de treinta y cuatro años, soltera, con un hijo, canastera, domiciliada en Huelva, sitio Conquero, no sabe leer ni escribir, y tiene el color moreno oscuro, ojos negros, pelo negro, cejas pobladas, nariz griega y boca grande. J—6426

LAS PALMAS

D. Luis Molina Vandewalle, Juez instructor del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo que luego se expresará a fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y conducción en su caso a la cárcel del partido y a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Las Palmas 26 de Septiembre de 1903.—Luis Molina Vandewalle.—De orden de S. S., Mariano Romero.

Individuo que se llama.

Satmuel Laalchan, de veinte años de edad, natural de la India, hijo de Laalchan y de padre no conocido, soltero, vendedor ambulante, es de color moreno, pelo negro, cejas al pelo y tiene una pequeña cicatriz en la frente. J—6397

D. Luis Molina Vandewalle, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al individuo que después se expresará para que en el término de treinta días, siguientes a su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por disparo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo y conducción en su caso a la cárcel del partido a mi disposición con las seguridades debidas.

Las Palmas 26 de Septiembre de 1902.—Luis Molina Vandewalle.—Ante mí, Mariano Romero. J—6398

LEÓN

D. Ricardo Pallarés Berjón, Juez municipal é interino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Victoriano Valladares Valdés, hijo de Francisco y de Vicenta, natural de Barrillos de las Arrimadas, vecino de esta capital, de veinte años de edad cuando ejecutó el delito, soltero entonces, hoy casado con Saturnina Estévez Cascallanos, con instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado con el fin de hacerle saber un auto dictado por la Audiencia provincial de esta ciudad en la causa que se le sigue por atentado a los agentes de la Autoridad; bajo la prevención del perjuicio que le pueda parar en derecho.

Asimismo ruego a las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y detención de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición.

Dada en León a 2 de Octubre de 1902.—Ricardo Pallarés.—Por su mandado, Estanislao Sánchez Luengo. J—6427

LOGROÑO

El Sr. D. Albino del Prado y Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en sumario que pende contra Pedro Canago, cuyas demás circunstancias personales y naturaleza son ignoradas, así como su domicilio, sobre hurto de melocotones en la huerta del convento de la Enseñanza de esta capital la noche del 10 de Septiembre último, por auto de la fecha ha mandado citar y emplazar a dicho sujeto, para que en el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mercado, núm. 55, al objeto de prestar declaración en indicada causa; bajo apercibimiento de que transcurridos que sean sin verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar; y encargo a las Autoridades y policía judicial que, caso de ser habido, le detengan y conduzcan ante dicho señor Juez.

Y a los efectos de la ley extiendo la presente, que firmo en Logroño a 3 de Octubre de 1902.—El actuario, Pablo Apellaniz. J—6428

LORA DEL RÍO

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las diligencias necesarias para la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada el 14 de Agosto último a D. Antonio Quintanilla de la finca llamada La Quinta, sita en este término, y que la conducción de reata en unión de otra que pareció después, en dirección al paso llamado el Campillo, un sujeto, cuyas señas también al final se expresan, y caso de ser habida la ponga a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia; pues así lo tengo mandado en la causa que sobre el referido hecho instruyo.

Dado en Lora del Río a 27 de Septiembre de 1902.—Florencio de Mucha.—Licenciado José Valcárcel.

Señas.

Una mula torda, oscura, de treinta meses, más de marca, con hierro en el cuarto izquierdo.

Señas del sujeto que las conduce.

Estatura regular, color moreno, afeitado, con el labio superior algo pronunciado, y vestía blusa clara y sombrero oscuro. J—6429

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen las diligencias necesarias en averiguación del autor ó autores del robo verificado en las minas de la Reunión el 17 de los corrientes a Marcelo Sanromán Martínez, consistente en las prendas y metálico que al final se expresan, los cuales, caso de ser rescatados, se remitan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo mandado en la causa que por el referido hecho instruyo.

Dado en Lora del Río a 30 de Septiembre de 1902.—Florencio de Mucha.—Licenciado José Maldonado.

Prendas.

Una americana de paño rayado.  
Un chaleco de ídem, negro.  
Un sombrero negro, hongo.  
Cuatro vestidos en corte, uno color crema, otro negro, otro azul y otro colorado, con pintas más subidas de este color.

Tres ídem hechos, uno encarnado con pintas blancas, otro negro y otro blanco con pintas en morado.

Un par de enaguas blancas.  
Un pañuelo de talle, aplomado.  
Un pañuelo de seda amarillo.  
Un colchón de algodón con listas encarnadas.  
Tres colchas, una blanca con ramo encarnado; otra ídem, algo mayores los ramos, y otra color ceniza con rosas encarnadas.

Un pantalón de pana, negro.  
Una sábana de medio uso.  
Una funda de almohada.  
Quince varas de miselina en pieza, dividida en cuatro pedazos.

Dos pares de calzoncillos blancos.  
Dos de calcetines de color con listas negras, y otros colorados.

Dos camisas de hombre, de franela, una blanca y otra de color con listas encarnadas.

Metálico.

Veinte pesetas, de éstas, tres duros, dos pesetas dobles y una peseta sencilla.  
Tres monedas de plata de a dos reales. J—6430

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca de las dos caballerías que a continuación se reseñan, las cuales, de la propiedad la primera de Juan Gabriel Martínez Aguilas, y de Tomás Pérez Ratomara la segunda, les fueron hurtadas el 29 de Julio de 1901, en terrenos del cortijo de Cuencia, de este término, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren las mismas, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Lucena a 2 de Octubre de 1902.—Antonio de la Vega.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos.

Señas de las caballerías.

1.ª Una rucha de cuatro años, rucia clara, colina, sin hierro.  
2.ª Otra rucha, de quince meses de edad, rucia oscura, sin hierro. J—6431

LUGO

D. Félix Jarabo y García, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón López Alvarez, de unos diez y seis años de edad, hijo de José, natural y vecino de San Pedro de Cerceda, distrito del Corgo, en este partido, estatura baja, color trigueño, nariz y boca regulares, pelo negro, ojos castaños, sin señal de barba; viste traje completo de tela clara a listas del mismo color un poco más saliente, calza alpargatas y usa boina de color negro, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a fin de responder a los cargos que le resultan en sumario que se instruye sobre lesiones a Angel López Isonce, de Santa Eulalia de Quinte; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura del Ramón López Alvarez, poniéndolo, en el

caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dada en Lugo a 1.º de Octubre de 1902.—Félix Jarabo.—El Escribano, Esteban Carvallo. J—6399

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Mario Bona Montardo por el delito de estafa, se cita a Don Emilio Varela y García, de treinta y un años de edad, ingeniero, que habitó en la calle de Columela, núm. 9, piso bajo derecha, y en la de Génova, 17, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino, Manuel López Avilés.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6432

D. Manuel López Avilés, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rogelio Conde Posada, alias el Verruga ó el Cirio, natural y vecino de Madrid, de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Victoriano y Regina, que vivió en la calle de Embajadores, número 37, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color moreno, viste traje de americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular, en donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid 30 de Septiembre de 1902.—Manuel López Avilés.—El Escribano, José Dalmau. J—6433

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Romero Ramos, vecino y propietario de Jerez de la Frontera, sobre secuestro, posesión interina y venta de una viña en término de Jerez, conocida por la del Perillar, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Beneyto.—Juzgado de primera instancia del Congreso en Madrid, a 27 de Septiembre de 1902.—Por repartido a este Juzgado y Escribanía el precedente escrito, con el poder y documentos que le acompañan; téngase por parte al Procurador D. Luis Lumbreras, a nombre del Banco Hipotecario de España, entendiéndose con el mismo las diligencias sucesivas, y requiérase a D. José Romero Ramos, ó a sus herederos ó representantes legítimos de sus derechos sobre la finca sujeta de tierra y viña conocida por la del Perillar, al pago de la Tocina, en término de Jerez de la Frontera, para que satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en 31 de Junio y 31 de Diciembre de 1901 y 30 de Junio de 1902 por razón del préstamo de 10.000 pesetas hecho por el Banco en escritura de 29 de Noviembre de 1880; bajo apercibimiento que de no verificar el pago dentro del plazo de dos días, así como el de los intereses de demora, costas y gastos, se procederá, a instancia del Banco, al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, y en su día, a la venta de ella y la rescisión del préstamo, llevándose a efecto el requerimiento por medio de cédulas, que se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado y del de Jerez de la Frontera, y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz y en la GACETA DE MADRID.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Joaquín Beneyto.—Ante mí, P. H., Diego Sánchez.»

Y para que sirva de requerimiento a D. José Romero Ramos, ó a sus herederos ó representantes legítimos de sus derechos, expido la presente cédula.

Madrid 29 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, P. H., Diego Sánchez. X—2154

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Encarnación Ceballos y Bonet, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

«Una casa en la ciudad de Chiclana y su calle de la Rosa, marcada con el núm. 3, y antes 2, que consta de 196 metros cuadrados y un decímetro, equivalentes a 1.525 pies, también cuadrados; tiene su frente al Sur, y linda por su costado derecho al Oeste con otra núm. 5, de D. Juan Galindo y Serrano; por el izquierdo al Oeste con otra núm. 1, de la Hacienda nacional, y por su fondo al Norte con otra sita en la calle de Francisco Ignacio, núm. 2, de D. José Benito y otros, y

Otra casa alta y baja en la indicada ciudad de Chiclana y su calle de la Corredera, hoy Rafael de la Viesca, marcada con los números 13 antiguo y 11 moderno, hoy con el 6 novísimo, teniendo su fachada al Sur, y linda por la derecha ó sea al Este, con la casa núm. 7, por la izquierda ó Oeste con la núm. 9, y por el testero ó Norte con dicha casa núm. 9 de la calle de la Corredera; mide una superficie de 118 metros 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.532 pies, también cuadrados. El tipo del remate será el de 6.000 pesetas por la primera finca y 5.000 pesetas por la segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos; para tomar parte en la subasta, que será doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de Chiclana, el día 7 de Noviembre próximo, a la una de su tarde, deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100; el abono del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate; y por último, los títulos de propiedad están suplidos por certificación del Registro, y se halla de manifiesto en la

Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 7 de Octubre de 1902.—V.º B.º—El Sr. Juez, R. nayto.—El Escribano, P. H., Licenciado, José Reyes.  
X—2155

## MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, é ignorándose el domicilio y paradero de José María de Alba y Martínez, por el presente se le cita y llama, para que en el término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para la práctica de una diligencia que se interesa en causa que se instruye por hurto de prendas al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Septiembre de 1902.—V.º B.º—José Alonso Colmenares.—El Escribano, Angel Angulo. J—6434

## MÉRIDA

D. Julián Martínez de Mata, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los individuos nombrados el uno Juan, de veinticinco años de edad, estatura regular, moreno, y viste pantalón negro, chaqueta del mismo color, alpargatas destrozadas y lleva un saco y en él unos zapatos; y el otro, José, de treinta años, alto, rubio; viste chaqueta blanca y alpargatas nuevas, lleva un saco encarnado y otro más pequeño de otro color, ambos son portugueses, caminan juntos, se dedican al ejercicio del campo, ignorándose las demás señas, circunstancias y actual paradero, para que en el término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en el sumario que instruye contra los mismos por robo y lesiones á Diego Ponce Arcos, ocurrido en el mes de Julio del año 1900; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de referidos sujetos que en referida época habitaron en una casa de la calle del Burro, de la capital de Badajoz, conduciéndolos, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición, por haberse decretado el procesamiento y prisión provisional de los mismos.

Dado en Mérida á 22 de Septiembre de 1902.—Julián Martínez.—El actuario, Licenciado Alvaro Haro. J—6435

## NAVALMORAL DE LA MATA

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un jumento moreno, de alzada regular, de once años de edad, sin seña particular alguna, y una jumenta de once años, de alzada regular, con las orejas algo caídas, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y rozada de la collarera en el cuello, las que fueron sustraídas en la noche del 10 de Junio último del sitio de San Roque en las inmediaciones del pueblo de Torviscoso, y en caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en proveído de este día, dictado en el sumario que instruye por hurto de dichos semovientes.

Dada en Navalморal de la Mata á 3 de Octubre de 1902. Francisco Esteban.—Por su orden, Antonio Delsol. J—6436

## ORGAZ

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de primera instancia de Orgaz y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por D. Damián Martínez Enciso, se solicitó, en escrito fecha 30 de Junio del año 1900, se dé cumplimiento á las disposiciones del Real decreto de 20 de Septiembre de 1899, á fin de que le sea devuelta la fianza de 2.000 pesos que para ejercer el cargo de Registrador de la propiedad de Tayabas, en el Archipiélago filipino, constituyó en la Administración de Hacienda pública de la provincia del mismo nombre, con más los intereses; cuyo cargo desempeñó desde el 20 de Septiembre de 1894 á 1.º de Junio de 1898; y en decreto de la misma fecha acordé se cite por medio de este anuncio, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que la interpongan dentro del plazo de tres años, contados desde el día de la inserción primera de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que tuvo lugar en el número correspondiente al día 30 de Julio de 1900.

Dado en Orgaz á 1.º de Octubre de 1902.—Enrique Aguilera de Paz.—Eloy G. Pintado. J—6400

## ORTIGUEIRA

D. Víctor González de Echavarrí y Castañeda, Juez de instrucción del partido de Ortigueira.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cita y llama á Mamed Casanova, alias Toribio, de las circunstancias que al final se expresarán, que se fugó en 30 de Agosto último de la cárcel de esta villa, en la cual se hallaba como procesado en causa con siete más por asesinato y robo, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser conducido á disposición de la Audiencia provincial de la Coruña; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del indicado Manuel Casanova, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dada en Ortigueira á 3 de Octubre de 1902.—Victor G. de Echavarrí.—De orden de S. S., José Fernández.

*Circunstancias y señas de Mamed Casanova.*

Hijo natural de María Casanova, de diez y nueve años, soltero, herrero, natural y vecino de Grañas, sabe leer y escribir, estatura regular, ojos claros, poco bigote, color pálido, tiene graños ó espinas en la cara. J—6437

## PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto Cuero, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por el presente edicto se hace público y notorio que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se siguen diligencias de abintestado promovido por José Montes Fernández, referente al finado Manuel Fortes, de treinta y un años, soltero, natural y vecino de Salcedo, lugar de la Ruibal, en las que figura el inventario hecho en sus bienes muebles é inmuebles; y por providencia de hoy se acordó anunciar la muerte intestada del Manuel Fortes, y llamar á los que se crean con derecho á la herencia de dicho sujeto, para que comparezcan ante el Juzgado de este partido á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del último edicto, con la justificación del parentesco que resulten tener con el Fortes.

Y para que tenga efecto lo mandado libro el presente, conforme á lo mandado.

Dado en Pontevedra á 22 de Septiembre de 1902.—Alfredo Souto.—El actuario, José Blancolina. 357—P

## POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Sevilla, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de esta á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, Emilio Morales de la Rosa, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Sevilla, domiciliado calle de la Encarnación, número 17, de estado soltero, de oficio taponero, hijo de Antonio y de Dolores, siendo sus señas personales: color de las pupilas pardo, cabello negro, moreno, de estatura regular, barba escasa, y viste al estilo del país, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Posadas á 4 de Octubre de 1902.—Alfonso Palma. El Escribano, Félix Nogués. J—6438

## POZOBLANCO

D. Juan Martín Cruces, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los desconocidos que en la noche del 5 al 6 del actual robaron del polvorín de la mina Vizcaya, término de Alcarañes, 50 kilos de dinamita, clase goma segunda; 13 roscos de mecha cinta y una caja de cápsulas triple, y cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruye; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados desconocidos, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la cárcel de este partido con los efectos si se les ocuparen.

Dada en Pozoblanco á 27 de Septiembre de 1902.—Juan Martín Cruces.—El Escribano, Julio Pellitero. J—6439

## RUTE

D. Juan de Dios Cuenca-Romero y Velés, Juez de instrucción de esta villa de Rute y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares como á los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y detención de cuatro desconocidos que en la noche del día 22 del corriente mes, y como á las veinticuatro del mismo, sorprendieron á Ana Cuenca Ramiros, vecina de Cuevas bajas, sentada en la puerta de una choza de un melonar que hay inmediato al cortijo de la Solana, término municipal de Benameli, y la maniataron amarrándola á un chaparro junto á expresado punto, entraron en la mencionada choza y robaron 75 pesetas, de ellas 50 en plata y 25 en calderilla, con un bolso de estambre verde con listas encarnadas; cuyos sujetos vestían capa, con la que se cubrían el rostro, pantalón claro y botas del campo, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del partido; pues así lo está acordado en proveído dictado con fecha de ayer en el sumario que se tramita por el delito de robo de 75 pesetas á Francisco Macías Aguilar.

Dado en Rute á 30 de Septiembre de 1902.—Juan de Dios Cuenca-Romero.—Por mandado de S. S., Maximino L. Hammond. J—6440

D. Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se expresan á continuación, y á la busca y captura de José Delgado Redondo, alias Patapero, vecino de Algarinejo, cuyas circunstancias también se expresan, y caso de ser habidos se remita la primera á este Juzgado juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallare si no justifican su legítima adquisición, y el segundo sea conducido á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, y en concepto de detenido.

Dada en Rute á 2 de Octubre de 1902.—Juan de D. C. Romero.—Por mandado de S. S., Adolfo Pérez.

*Señas de la caballería.*

Un mulero de quince meses, cerril, pelo negro tirando á castaño, de alzada regular, con el hocico algo cano.

*Señas del presunto autor del hurto.*

José Delgado Redondo, natural de Algarinejo, licenciado de presidio, de unos veinticinco años, soltero, conocido por Patapero, cuyos padres residen en Lucena, de estatura regu-

lar, color moreno, cara más bien redonda que larga, y viste pantalón de pana color canela, bastante usado, blusa clara, alpargatas y sombrero también bastante usados, este último de color. J—6401

## SAN MATEO

D. Ramón Casaldueiro y Marín Alfocca, Juez de instrucción de San Mateo y su partido.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Castellón en causa por lesiones, llamo y emplazo al procesado José Roures Galarza, hijo de Tomás y de Francisca, natural y vecino de Alcalá de Chivert, de veintitrés años de edad, pastor, soltero, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, cara, nariz y boca regulares, bigote, que viste pantalón de pana, blusa y camisa de algodón y pañuelo de pita á la cabeza, y calza alpargatas pasadas á la catalana, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Castellón, con objeto de ingresar en las cárceles de dicha ciudad, por haberse decretado su prisión preventiva; y le apercibo que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Roures Galarza, y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de Castellón á disposición de la Audiencia provincial de dicha ciudad.

Dado en San Mateo á 1.º de Octubre de 1902.—Manuel Casaldueiro.—El Escribano, Fernando Gil. J—6441

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto ordeno á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, los que fueron hurtados en la madrugada del día 31 de Mayo de 1901 de la dehesa de Ojén, término de Los Barrios, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que por delito de hurto se sigue en este Juzgado bajo el núm. 229 de 1901.

San Roque 1.º de Octubre de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

*Señas de las caballerías.*

Una yegua colorada, de cuatro años, lucero pequeño en la nariz y herrada en la cadera derecha.

Un mulo tordo oscuro, mohino de hocico, de tres años, marca escasa y herrado y capado.

Una yegua colorada, de siete años, mediana, con arestina, ermada, cola corta y herrada.

Otra yegua castaña muy oscura, de marca, reparada del izquierdo, de nueve años, con un bulto en la rodilla y herrada en una nalga. J—6442

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Martín García, vecino de Nergal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 553 del año 1901 se sigue por delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 1.º de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6443

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al lesionado Enrique Luque Sánchez, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 28 del año actual se sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 1.º de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6444

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Juan Velasco Beato, vecino que fué de la villa de La Línea, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para practicar cierta diligencia judicial en la causa núm. 216 del corriente año por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 2 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6445

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Miguel Macías Ramírez, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de Gertrudis, natural de Jerez de la Frontera, partido judicial de ídem, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de Jerez de la Frontera, habitante en la calle Acebuche, número 8, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 441 del año último se siguió contra el mismo por delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 3 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Alcáide. J—6446

D. Eugenio Carrera y Bernúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
 Por el presente edicto encargo á los agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca y ocupación de una potrancia de tres años de edad, pelo tordo oscuro, menos de la marca, herrada en la nalga derecha, algo careta y bebe en blanco, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita en el acto su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en la causa núm. 349 del corriente año, que por el hurto se moviente instruyo.  
 San Roque 4 de Octubre de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6447

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.  
 Hago saber que en la demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Fernando Sasiaín, á nombre de Don Félix Galán, de esta vecindad, contra Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Vicente y Doña Eloína Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y en general contra cuantos se consideren en el momento actual sucesores de la referida finada, en reclamación de cinco mil quinientas veintiséis pesetas y ochenta y cinco céntimos é intereses, se ha dictado una providencia del tenor siguiente:  
 «Providencia del Sr. G. de Arteche.—San Sebastián 7 de Octubre de 1902.—Por presentado el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan y sus copias; se tiene por parte legítima al Procurador D. Fernando Sasiaín, en la representación que ostenta, y se confiere traslado de dicha demanda á D. Vicente Caso y Suárez, por sí y como padre y representante legal de sus hijos menores de edad D. Vicente y Doña Eloína Caso y Mier, herederos de su finada madre Doña Eloína Mier y Fernández, y en general á cuantos se consideren en el momento actual sucesores de la referida finada, á todos los cuales se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndose el emplazamiento por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad.

Lo mandó así y firma S. S.—Doy fe.—Luis G. de Arteche.—Ante mí, Licenciado Pedro Buenechea.  
 Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los referidos demandados, expido el presente edicto en San Sebastián 7 de Octubre de 1902.—G. de Arteche.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. X—2162

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Federico Rodríguez Pino, en representación de Doña Concepción Fernández, contra la sucesión de D. Leonardo Sánchez del Campo, vecino que fué de Tagle, sobre pago de dos mil pesetas é intereses, por la presente se emplaza á D. Segundo-Manuel y á D. Nicomedes-Marcelo Sánchez García, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.  
 Dada en Torrelavega á 4 de Octubre de 1902.—El actuario, Marcelino García. X—2158

Juzgados municipales.

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal del distrito del Congreso en juicio verbal seguido á instancia de D. Crisanto Díaz Valero, como apoderado de D. Alejandro Sánchez, contra la Sociedad titulada Banco de Madrid, sobre pago de doscientas cuarenta pesetas con cincuenta y nueve céntimos, se sacan á la venta en pública subasta varias tierras, tasadas en setecientos cincuenta pesetas, situadas en términos de Fuentidueña de Tajo y Villamanrique, partido judicial de Chinchón, para cuyo remate se ha señalado el día 31 del actual, y hora de las once, en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de León, núm. 40 y 42; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en

la subasta es preciso consignar previamente el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado.  
 Madrid 3 de Octubre de 1902.—V. B.—Gallardo.—El Secretario, Enrique Varela. X—2160

NOTICIAS OFICIALES

Banco Español de Crédito.

Balance general en 30 de Septiembre de 1902.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....		8.005.000
Caja y Banco.....		4.547.381'37
Cartera de títulos.....		23.152.246'58
Cartera de efectos.....		3.134.951'09
Cuentas corrientes.....		11.425.214'40
Mobiliario.....		57.516
Gastos de primer establecimiento:		
Derechos de timbre, de registro y de escritura social.....	220.312'30	
Gastos de adaptación del inmueble.....	35.196'72	
Gastos varios.....	9.423'80	
Cuentas varias.....		264.992'82
		236.034'39
		<hr/>
		50.823.336'65
PASIVO		
Capital.....		20.000.000
Cuentas corrientes y de depósito.....		30.147.358'88
Efectos á pagar.....		312.134'86
Cuentas varias.....		363.842'91
		<hr/>
		50.823.336'65
Conforme: el Interventor, A. Lagravère.—V. B.—El Director, León Cocagne. X—2156		

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 30 DE ABRIL DE 1902

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>			<i>Fondo social.</i>		
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO			497.006 acciones, á pesetas 475.....	236.077.850	
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	122.094.878'36		Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25	
Madrid á Zaragoza.....	124.422.388'29				236.583.699'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.935.992'59		<i>Subvenciones.</i>		
Albacete á Cartagena.....	52.800.399'27		Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25	
Manzanares á Córdoba.....	97.591.813'43		Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96	
Córdoba á Sevilla.....	38.764.431'66		Idem Cartagena.....	18.359.591'59	
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.113.338'74		Idem Córdoba.....	6.985.507'34	
Aranjuez á Cuenca.....	13.875.727'01		Idem Huelva.....	1.104.520'75	
Mérida á Sevilla.....	32.923.105'01		Idem Gerona.....	6.180.107'39	
Valladolid á Ariza.....	28.127.609'83		Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224	
Red catalana.....	252.977.370'73				62.406.848'28
	<hr/>	871.627.554'92	<i>Beneficios de la Explotación.</i>		
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA			Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19	
Sevilla á Huelva.....	33.029.942'77		Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....	5.076.259'90	
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.255.244'19				14.462.182'09
Valls á Villanueva y Barcelona.....	29.436.838'59		<i>Empréstitos.</i>		
Ramales.....	2.822.454'94		Obligaciones.		
Estudios y proyectos.....	491.155'63		1.289.470 de Alicante: 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª		
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	668.265'26		149.216 — 2.ª id., series 17.ª á 19.ª	358.472.762'50	
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	17.659.455'73		70.673 — 3.ª id., serie 20.ª		
Minas de Belmez.....	8.304.406'22		97.580 — serie A, á pesetas 450.....	43.911.000	
	<hr/>	102.497.375'71	150.000 obligaciones de la serie B, á varios precios.....	67.756.250	
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	8.719.645'56		Beneficios en las ventas.....	22.451.324'48	
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.947.926'34				492.591.336'98
	<hr/>	10.667.571'90	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.	11.738.675	
<i>Acopios.</i>			63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....	31.817.000	
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	13.979.709'26		329.491 Obligaciones hipotecarias T. B. F., á ptas. 237'50..	78.254.112'50	
<i>Deudores varios.</i>			96.361 Idem id., á id. 250.....	24.090.250	
Deudores varios y cuentas de orden.....	31.712.613'91		82.331 Idem id., á id. 500.....	41.165.500	
<i>Caja y cartera.</i>					143.509.862'50
Cajas y banqueros.....	28.860.162'39		2.378.182 Total obligaciones.		679.656.874'48
Obligaciones } 710, al tipo de pesetas 237'50. 168.625			<i>Beneficios en reserva.</i>		
en cartera. } 12.592, al id. de id. 450..... 5.666.400			Fondo de amortización de las minas.....	2.422.620'38	
			Saldos de los años anteriores á 1875.....	9.506.474'22	
Obligaciones per- } Al fondo de previsión.....	5.835.025		Saldos de los años 1875 á 1898 (fondo de previsión).....	11.269.686'97	
tenecientes.... } Al servicio de Pensiones y Caja de Previsión del personal.....	9.659.598'53		Liquidación del ejercicio de 1901 y sobrante de los de 1899 y 1900.....	6.821.255'43	
					30.020.037
			<i>Intereses y amortización.</i>		
			Cupones y obligaciones á pagar.....		37.104.419'29
			<i>Acreedores varios.</i>		
			Servicio de pensiones y caja de previsión del personal.....	3.793.515'29	
			Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla.....	7.395.000	
			Acreedores varios y cuentas de orden.....	12.267.968'48	
					23.456.483'77
			<i>Productos del Tráfico é ingresos varios.</i>		
			Antigua red.....	23.488.281'20	
			Red catalana.....	8.180.984'15	
					31.669.265'35
					<hr/>
					1.115.359.809'51

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Octubre de 1902.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Velocidad del viento, Dirección, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Datos meteorológicos del día 9 de Octubre de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas día a día en varios puntos de España, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TEMPERATURAS, etc.

Table with columns: Día 8, Día 9. Contains financial data like 'Duda al 5 0/0 amortizable', 'Carpas provisionales', 'Bancos y Sociedades'.

Table titled 'Resumen general de pesetas nominales negociadas' with columns for various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. París, a la vista, 82'40. Londres, a la vista, libra esterlina, 33'32.

Bolsas extranjeras. París: 4 por 100 exterior, 00'00. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes: Primera clase... 20, Segunda ídem... 12, Tercera ídem... 8.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA. San Francisco de Borja y San Paulino, Obispo. Cuarenta horas en la iglesia de la Compañía.

ESPECTACULOS. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El respetable público.—El barbero de Sevilla.—Enseñanza libre.—El pobre diablo. TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—Los nenes.—La trapería.—El pilluelo de París.—Enseñanza libre.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 9 de Octubre de 1902, comparada con la del día anterior. FONDOS PÚBLICOS. CAMBIO AL CONVADO. Duda perpetua al 4 0/0 interior.

Table with columns: Día 8, Día 9. Contains financial data like 'Duda al 5 0/0 amortizable', 'Serie F. de 50.000 ptas. nominales'.